

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210075200

Revisados los documentos allegados junto con la demanda digital y a fin de resolver las irregularidades presentadas, **PREVIO** a la calificación de la demanda **REQUIÉRASE** a la parte actora para que dentro del del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Alléguese debidamente escaneado el pagaré base de la presente ejecución junto con su carta de instrucciones, como quiera que no fuera aportado como anexo a la demanda virtual.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **80** de hoy **11 de noviembre de 2022**, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.